

EXPEDIENTE

SC04/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

04/04/2023

INTERESADO:

Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 04

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera
Tramitador: lpr/fas

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 4/2023	
	PORTADA DEL EXPEDIENTE	
	INDICE.	
	<i>ANTECEDENTES:</i>	
1ª	AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE 24 DE MARZO DE 2023	1
1b	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, DE 24 DE MARZO	2
	<i>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</i>	
2	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. DE 10 DE ABRIL.	5
3	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y MANTENIMIENTO	6
4	INFORME DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8
5	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2023	14
6	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL PERMANENTE PREVIO	17
7	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2023-TODAS LAS FIRMAS.	21
8	CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO	24
9	PUBLICACIÓN INICIAL EN BOCAM	28
10	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	29
11	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	30
12	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	31

Vista la solicitud del jefe de Mantenimiento de edificios e Instalaciones enviada mediante correo electrónico el 22 de marzo de 2023, y en el marco de lo dispuesto en las Instrucciones para la realización de modificaciones presupuestarias dictadas por del director general de Economía el 30 de enero de 2023, se autoriza la tramitación de los siguientes expedientes que conllevan una modificación presupuestaria:

- 413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO
- 413 32000 22100 COLEGIOS PÚBLICOS
- 413 92015 22100 EDIFICIOS PÚBLICOS
- 413 23107 22100 BIENESTAR SOCIAL
- 413 34200 22100 DEPORTES
- 413 33401 22100 CULTURA
- 413 23107 22102 BIENESTAR SOCIAL

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, D. Marcos Herrero Verdugo. Los datos y fecha de la misma constan en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	zbfN1dmVzmGFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	22/03/2023 12:26:14	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zbfN1dmVzmGFBj2zQokKPw==			

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, **SE SOLICITA** la tramitación del expediente de modificación de crédito oportuno dada la insuficiencia para atender esta finalidad.

Por ello, se requiere la modificación del Presupuesto del actual ejercicio, con la asignación de fondos para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade además que se ha tomado como referencia el inicio del nuevo contrato basado para los lotes 1 y 2 el próximo 01/08/2023. Igualmente se ha tomado como precio de referencia de 172€/MWh que incluyen OMIE + tope de gas.

La estimación de dichos gastos son los reflejados en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	24/03/2023 14:12:30
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/03/2023 14:41:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==		



PARTIDA	REMESA	Total estimado año 2023	ESTIMADO LOTE 1 + 2 HASTA 30 JULIO PVPC	ESTIMADO LOTE 1 + 2 CB3 INICIO 1 AGOSTO/NOVI EMBRE	Restar dic-23	Consumos 2022 fecha 2023	Presupuesto oficial aprobado	Suplemento de Crédito
413 16500 22100	ALUMBRADO PÚBLICO	1.627.019,91 €	696.594,31 €	615.872,94 €	192.268,33 €	450.034,30 €	822.020,31 €	1.285.589,78
413 32000 22100	COLEGIOS PÚBLICOS	455.535,81 €	267.393,09 €	188.142,72 €	44.021,28 €	99.488,98 €	178.248,35 €	332.755,16
413 92015 22100	EDIFICIOS PÚBLICOS	2.616.917,19 €	1.507.708,74 €	1.081.608,03 €	228.651,15 €	389.371,44 €	1.219.051,03 €	1.558.586,45
413 23107 22100	BIENESTAR SOCIAL	426.400,65 €	249.756,86 €	176.537,13 €	49.353,17 €	75.260,45 €	189.188,31 €	263.119,62
413 34200 22100	DEPORTES NORTE	1.344.794,79 €	794.546,18 €	550.098,31 €	116.589,81 €	412.943,18 €	1.113.282,78 €	1.818.381,86
413 34200 22100	DEPORTES SUR	1.208.777,47 €	696.073,78 €	512.703,69 €	104.719,77 €	186.458,78 €		
413 16500 22100	POZOS Y FUENTES	207.850,71 €	110.819,82 €	86.280,91 €	18.911,14 €	33.884,64 €		
413 33401 22100	CULTURA	966.305,10 €	599.872,03 €	363.462,97 €	80.171,90 €	137.324,18 €	456.701,68 €	566.755,70
Subtotal Electricidad		8.853.601,63 €	4.922.764,81 €	3.574.706,70 €	834.686,55 €	1.784.765,95 €	3.978.492,46 €	5.825.188,57 €
413 32000 22102	COLEGIOS PÚBLICOS	542.804,61 €			72.954,01 €	69.536,02 €	710.469,91 €	
413 92015 22102	EDIFICIOS PÚBLICOS	470.563,41 €			76.358,78 €	49.610,79 €	522.536,38 €	
413 23107 22102	BIENESTAR SOCIAL	4.620,80 €			792,39 €	973,36 €	2.803,64 €	1.998,13 €
413 34200 22102	DEPORTES NORTE	1.885.100,93 €			257.541,35 €	157.060,34 €	3.333.508,28 €	
413 34200 22102	DEPORTES SUR	1.065.603,04 €			144.997,20 €	168.007,56 €		
413 33401 22102	CULTURA	399.224,09 €			58.815,57 €	101.991,85 €	516.506,17 €	
Subtotal gas		4.367.916,88 €			611.459,30 €	547.179,92 €	5.085.824,38 €	1.998,13 €
TOTAL GENERAL		13.221.518,51 €			1.446.145,85 €	2.331.945,87 €	9.064.316,84 €	5.827.186,70 €

Código Seguro De Verificación	D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	24/03/2023 14:12:30	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/03/2023 14:41:02	
Url De Verificación	Página		2/3	
Url De Verificación		https://verifirma.alcobendas.org/?D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==		

El resumen por aplicación presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	REMESA	IMPORTE
413 16500 22100	ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78 €
413 32000 22100	COLEGIOS PÚBLICOS	332.755,16 €
413 92015 22100	EDIFICIOS PÚBLICOS	1.558.586,45 €
413 23107 22100	BIENESTAR SOCIAL	263.119,62 €
413 34200 22100	DEPORTES	1.818.381,86 €
413 33401 22100	CULTURA	566.755,70 €
413 23107 22102	BIENESTAR SOCIAL	1.998,13 €
SUMAR		5.827.186,70 €

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D. Guzmán Arias García, y por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo

Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página

Código Seguro De Verificación	D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	24/03/2023 14:12:30	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	23/03/2023 14:41:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?D0m8CwC/P+tI4OCBdLLfA==			



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 04**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 11 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el Decreto de delegación nº 12232/2022 de 1 de agosto

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2023 mediante expediente de **Suplemento de Crédito núm. 04/2023** por un importe global de **5.827.186,70 €**, siguiendo la petición del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente al consignado, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	nK3EaQNLkEwwO1KUWI7ikg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/04/2023 14:02:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nK3EaQNLkEwwO1KUWI7ikg==			

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se plantea en estos momentos la necesidad de impulsar la tramitación de la correspondiente modificación del presupuesto municipal en vigor, del tipo previsto en el primer párrafo del artículo 37 del Real Decreto 500/90 de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales [TRLHL] en materia de presupuestos; en concreto, en el artículo 177 de esta última disposición.

A la justificación de este suplemento de crédito se dirige esta memoria identificando lo siguiente:

Abono de facturas correspondientes a suministros energéticos del año 2023.

La razón de esta actuación que requiere incremento de presupuesto de este ejercicio se encuentra en la falta de consignación presupuestaria en los presupuestos de 2023.

A continuación se detalla el concepto, el importe y las aplicaciones presupuestarias en que es necesario efectuar el suplemento, habiendo comprobado en todos los casos que el gasto no se puede demorar a ejercicios posteriores, así como habiéndose comprobado en todos los casos que el crédito existente en la aplicación presupuestaria es insuficiente para atender las finalidades específicas, y que tampoco existe crédito suficiente a nivel de vinculación.

PARTIDA	REMESA	Total estimado año 2023	ESTIMADO LOTE 1 + 2 HASTA 30 JULIO PVPC	ESTIMADO LOTE 1 + 2 CB3 INICIO 1 AGOSTO/NOVI EMBRE	Restar dic-23	Consumos 2022 fecha 2023	Presupuesto oficial aprobado	Suplemento de Crédito
413 16500 22100	ALUMBRADO PÚBLICO	1.627.019,91 €	696.594,31 €	615.872,94 €	192.268,33 €	450.034,30 €	822.020,31 €	1.285.589,78
413 32000 22100	COLEGIOS PÚBLICOS	455.535,81 €	267.393,09 €	188.142,72 €	44.021,28 €	99.488,98 €	178.248,35 €	332.755,16
413 92015 22100	EDIFICIOS PÚBLICOS	2.616.917,19 €	1.507.708,74 €	1.081.608,03 €	228.651,15 €	389.371,44 €	1.219.051,03 €	1.558.586,45
413 23107 22100	BIENESTAR SOCIAL	426.400,65 €	249.756,86 €	176.537,13 €	49.353,17 €	75.260,45 €	189.188,31 €	263.119,62
413 34200 22100	DEPORTES NORTE	1.344.794,79 €	794.546,18 €	550.098,31 €	116.589,81 €	412.943,18 €	1.113.282,78 €	1.818.381,86
413 34200 22100	DEPORTES SUR	1.208.777,47 €	696.073,78 €	512.703,69 €	104.719,77 €	186.458,78 €		
413 16500 22100	POZOS Y FUENTES	207.850,71 €	110.819,82 €	86.280,91 €	18.911,14 €	33.884,64 €		
413 33401 22100	CULTURA	966.305,10 €	599.872,03 €	363.462,97 €	80.171,90 €	137.324,18 €	456.701,68 €	566.755,70
Subtotal Electricidad		8.853.601,63 €	4.922.764,81 €	3.574.706,70 €	834.686,55 €	1.784.765,95 €	3.978.492,46 €	5.825.188,57 €

Código Seguro De Verificación	cQiIp8ltcyE7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo Guzman Arias Garcia	Firmado	17/04/2023 14:54:11	
Observaciones		Firmado	17/04/2023 12:13:53	
Url De Verificación	Página		1/2	
https://verifirma.alcobendas.org/?cQiIp8ltcyE7ayDRE97F0w==				

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras
Dirección de Medio Ambiente y Mto de la Ciudad
Departamento de Mto de Edificios e Instalaciones
13/04/2023
GAG/JSL



413 32000 22102	COLEGIOS PÚBLICOS	542.804,61 €			72.954,01 €	69.536,02 €	710.469,91 €	
413 92015 22102	EDIFICIOS PÚBLICOS	470.563,41 €			76.358,78 €	49.610,79 €	522.536,38 €	
413 23107 22102	BIENESTAR SOCIAL	4.620,80 €			792,39 €	973,36 €	2.803,64 €	1.998,13 €
413 34200 22102	DEPORTES NORTE	1.885.100,93 €			257.541,35 €	157.060,34 €	3.333.508,28 €	
413 34200 22102	DEPORTES SUR	1.065.603,04 €			144.997,20 €	168.007,56 €		
413 33401 22102	CULTURA	399.224,09 €			58.815,57 €	101.991,85 €	516.506,17 €	
Subtotal gas		4.367.916,88 €			611.459,30 €	547.179,92 €	5.085.824,38 €	1.998,13 €
TOTAL GENERAL		13.221.518,51 €			1.446.145,85 €	2.331.945,87 €	9.064.316,84 €	5.827.186,70 €

El resumen por aplicación presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	REMESA	IMPORTE
413 16500 22100	ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78 €
413 32000 22100	COLEGIOS PÚBLICOS	332.755,16 €
413 92015 22100	EDIFICIOS PÚBLICOS	1.558.586,45 €
413 23107 22100	BIENESTAR SOCIAL	263.119,62 €
413 34200 22100	DEPORTES	1.818.381,86 €
413 33401 22100	CULTURA	566.755,70 €
413 23107 22102	BIENESTAR SOCIAL	1.998,13 €
SUMAR		5.827.186,70 €

En consecuencia, careciendo de consignación adecuada y suficiente para satisfacer las necesidades municipales, para la ejecución de estas actuaciones, se solicita suplemento de crédito por importe de **5.827.186,70 euros** para lo que se presenta esta memoria justificativa.

Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Vº Bº Concejale de Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras
Fdo.: Cristina Martínez Concejo

Código Seguro De Verificación	cQiIp8ltcyE7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	17/04/2023 14:54:11	
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	17/04/2023 12:13:53	
Url De Verificación	Página		2/2	
https://verifirma.alcobendas.org/?cQiIp8ltcyE7ayDRE97F0w==				

INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04
--

Miguel Hinojosa Cervera, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 04 2023**, por instrucción de incoación de expediente del concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de abril de 2023, emite el siguiente

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases nº 9, 10 y 11 de las de ejecución.

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Autorización del Coordinador del Área Económica, de 22 de marzo de 2023.
- Solicitud-Informe de la Dirección de Medioambiente de fecha 24 de marzo de 2023, con el conforme del Concejala delegada.
- Instrucción de inicio de expediente de modificación presupuestaria, del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de 10 de abril de 2023
- Memoria de la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento de la ciudad, de 17 de abril de 2023.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==		



III. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 4/2023 por importe de 5.827.186,70€ se realiza a propuesta de la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a a la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por falta de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2023, según indica el área en la documentación del expediente.

Este gasto se considera urgente y necesario y no puede demorarse al ejercicio siguiente y se financiará, a criterio de las áreas implicadas: Medioambiente y Económica, con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por suplemento de crédito nº 4/2023** la cantidad de **5.827.186,70€**

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Como informa la solicitud-memoria del área, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias de este año 2023, para hacer frente a ese gasto existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones con el detalle que se indica a continuación. Se trata, de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación suficiente, para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios y no incluidos en el mismo.

Las aplicaciones presupuestarias del centro gestor 413 (Mantenimiento de Edificios y Servicios Públicos) indicadas más abajo existen en el vigente presupuesto, por lo que la modificación presupuestaria que procede es la de suplemento de crédito. La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.827.186,70€

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==		



ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - BIENESTAR SOCIA	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€
413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	Total:	5.827.186,70€

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Segundo.- Este expediente de Suplemento de Crédito nº 3/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por suplemento de crédito nº 4/2023** la cantidad de **5.827.186,70€**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es la siguiente:

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHwljYwucjbE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHwljYwucjbE0wx3OjReQ==		



		FINANCIACION	
		RTGFA 87010	RTGG 87000
		75.464.822,82 €	41.787.824,57 €
USO 2023		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG	
Expte.	IMPORTE	<i>RTGFA 87010</i>	<i>RTGG 87000</i>
IR 01	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €	
IR 02	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €	
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €	
IR 04	422.927,68 €	422.927,68 €	
IR 05	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €	
IR 06	55.157,92 €	55.157,92 €	
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €	
IR 08	250.000 €		250.000 €
IR 09	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €	
IR 10	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €	
IR 11	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €	
IR 12	547.803,35 €		547.803,35 €
IR 13	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €
IR 14	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €
IR 15	642.924,43 €		642.924,43 €
IR 16	776.896,86 €		776.896,86 €
IR 17	360.000,00 €		360.000,00 €
IR 18	342.418,14 €		342.418,14 €
IR 19	1.241.373,30€	1.241.373,30€	
IR 20	134.940,76€	134.940,76€	
CE 01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	
SC 01	411.733,79 €	411.733,79 €	
SC 02	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €	
SC 03	722.364 €		722.364 €
SC 04	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €
SC 05	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €
SC 06	909.951,07 €		909.951,07 €
SC 07	209.394,58€		209.394,58 €
GC 03	153.571,50 €		153.571,50 €
RESTO PENDIENTE DE USO		24.506.739,50 €	16.491.862,27 €

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER y EDUSI.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHwljYwucjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHwljYwucjbE0wx30jReQ==		



(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

Tercero.- Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión de los distintos servicios.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, por lo que resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación Municipal.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==		



podieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Suplemento de Crédito nº 4/2023**, por importe de **cinco millones ochocientos veintisiete mil ciento ochenta y seis euros con setenta céntimos (5.827.186,70 €)** financiado con remanente para gastos generales.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 44/2023

Código Seguro De Verificación	0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0LHw1jYwucjbE0wx30jReQ==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 04/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 04/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medioambiente

Fecha de iniciación: 4 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medioambiente referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 4/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por un importe estimado de 5.827.186,70€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

Código Seguro De Verificación	wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==			

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 04/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.827.186,70€
	Total:	5.827.186,70€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - BIENESTAR SOCIAL	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€

Código Seguro De Verificación	wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==		



413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	Total:	5.827.186,70€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

Código Seguro De Verificación	wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	18/04/2023 14:36:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wwiW4TgUXwCG6RImIgADwQ==			

Nº de informe ICPP: 2023/00042

(Expte. C.I – 202300397)

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito**Procedimiento:** Suplemento de crédito nº 4/2023

Importe total: 5.827.186,70€ para poder asumir los gastos dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por un importe estimado de 5.827.186,70€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.827.186,70€
	Total:	5.827.186,70€

ESTADO DE GASTOS.

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN - GASTOS	IMPORTE
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - BIENESTAR SOCIAL	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€
413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	Total:	5.827.186,70€

Código Seguro De Verificación	c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:39:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==			

Nº de informe ICPP: 2023/00042

(Expte. C.I – 202300397)



Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990).**

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos de fecha 5 de abril de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 5.827.186,70€, crédito correspondiente al capítulo II de gastos financieros.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el previsto en el presupuesto es insuficiente y no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

Según consta en el Decreto nº 12232 de 1 de agosto de 2022, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad.

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº 11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se

Código Seguro De Verificación	c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:39:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==			

Nº de informe ICPP: 2023/00042

(Expte. C.I – 202300397)



corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante del expediente consta la solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento de la ciudad de fecha 24 de marzo de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto, así como la justificación de la urgencia y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, requisitos estos preceptivos en un expediente de este tipo de modificación presupuestaria, dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

4º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha 18 de abril de 2023 resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe de Intervención de la Unidad Contabilidad y Presupuesto.

5º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 4/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 5 de abril de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se advierte un error material en el informe del titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto ya que, tras la modificación presupuestaria propuesta, en el párrafo segundo indica “este expediente de Suplemento de Crédito nº 3/2023...” siendo este expediente de Suplemento de Crédito nº 4/2023.

Asimismo, se han detectado errores materiales en el informe de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento de la ciudad con relación a la dotación de las aplicaciones presupuestarias ya que no concuerdan los importes reflejados en el informe con la información que consta en el presupuesto aprobado por acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2023.

Código Seguro De Verificación	c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:39:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00042

(Expte. C.I – 202300397)



8º.- En el día de la fecha no se encuentra presentada ninguna factura, por lo que no se considera debidamente motivada en el expediente la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente tal y como se dispone en el art 37.2.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Se informa desfavorable la propuesta de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 4/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	03/05/2023 14:39:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?c0JNXWXPvobCzqoS+KxMkA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito nº 04/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 04/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medioambiente

Fecha de iniciación: 4 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medioambiente referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 4/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por un importe estimado de 5.827.186,70€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

Código Seguro De Verificación	2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 14:34:06	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 14:17:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==			

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 04/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.827.186,70€
	Total:	5.827.186,70€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - BIENESTAR SOCIAL	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€

Código Seguro De Verificación	2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 14:34:06	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 14:17:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==			

413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	<i>Total:</i>	5.827.186,70€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

Código Seguro De Verificación	2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	04/05/2023 14:34:06	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	04/05/2023 14:17:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2ZD1QWQ/2vWeQb01ANW1JA==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/GLO

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha once de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N^o 4/2023.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 4 de mayo de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente: Suplemento de Crédito n^o 04/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 04/2023

Interesado: Interno. Dirección de Medioambiente

Fecha de iniciación: 4 de abril de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección de Medioambiente referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito n^o 4/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	G9CK3kWtJyEqUGe7du3a1q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?G9CK3kWtJyEqUGe7du3a1q==			

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2023, por un importe estimado de 5.827.186,70€. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 04/2023, como sigue:

Código Seguro De Verificación	G9CK3kwtJyEqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Altor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:14	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:38	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?G9CK3kwtJyEqUGe7du3ajg==			

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.827.186,70€
	Total:	5.827.186,70€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	1.285.589,78€
413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	332.755,16€
413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.558.586,45€
413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BIENESTAR SOCIAL	263.119,62€
413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	1.818.381,86€
413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CULTURA Y EDUCACIÓN	566.755,70€
413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	1.998,13€
	Total:	5.827.186,70€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	G9CK3kWtJyEqUGe7du3aJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Altor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:14	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:38	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?G9CK3kWtJyEqUGe7du3aJg==			

Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica.

*El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.*

El concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 1 al 5, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C's), 2 votos en contra (GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (PP, VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en Alcobendas a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	G9CK3kwtJyEqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/05/2023 10:59:14	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	17/05/2023 10:17:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?G9CK3kwtJyEqUGe7du3ajg==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2023, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de crédito 03 2023.
- Suplemento de crédito 04 2023.
- Suplemento de crédito 05 2023.
- Suplemento de crédito 06 2023.
- Crédito extraordinario 01 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de mayo de 2023.—El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Miguel Hinojosa Cervera.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/8.521/23)



D. José Javier Alonso Merino, Responsable del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 22 de mayo de 2023 y el 12 de junio de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por:

-Suplemento de Crédito 03.2023

-Suplemento de Crédito 04.2023

-Suplemento de Crédito 05.2023

-Suplemento de Crédito 06.2023

-Crédito Extraordinario 01.2023.”

13 de junio de 2023

Firmado digitalmente por el Responsable de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	zC48CYTuY5zOR5Fdd9p1KA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Alonso Merino	Firmado	13/06/2023 13:16:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zC48CYTuY5zOR5Fdd9p1KA==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expediente de modificación del presupuesto de la entidad. Ejercicio 2023.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expediente de suplemento de crédito 3, 4, 5 y 6 de 2023 y crédito extraordinario 01 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	10.442.340,89 €
--------	---	-----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	722.364,00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.737.137,77 €
Cap. 3	Gastos financieros	1.182.839,12 €
Cap. 6	Inversiones reales	1.800.000,00 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 16 de junio de 2023.—El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Miguel Hinojosa Cervera.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/10.728/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2023

Número 12023001696
Descripción SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023
Expediente
Fecha 14/06/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento			Código Descripción		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO								
ALTA	2023		413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	MCSC 04		1.285.589,78	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	MCSC 04		332.755,16	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	MCSC 04		1.558.586,45	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DEPORTES	MCSC 04		1.818.381,86	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL	MCSC 04		1.998,13	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - BIENESTAR SOCIAL	MCSC 04		263.119,62	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
ALTA	2023		413/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - CULTURA Y EDUCACIÓN	MCSC 04		566.755,70	
			12023000058774 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023					
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							5.827.186,70	
TOTAL ALTA							5.827.186,70	

Resumen

Total Altas para modificación	5.827.186,70
Total Cobertura para modificación	
Diferencia	5.827.186,70

Código Seguro De Verificación	4+yz/uNn4hvFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	14/06/2023 13:55:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4+yz/uNn4hvFAl+KrIiaDw==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento					Códi Descripción	
<u>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</u>						
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 04		5.827.186,70
		12023000058775 - SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2023				
		TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO				5.827.186,70
		TOTAL ALTA				5.827.186,70
					<u>Resumen</u>	
					Total aumento de Previsiones	5.827.186,70
					Total disminución de Previsiones	
					Diferencia	5.827.186,70
				Total modificaciones del presupuesto de ingresos :		5.827.186,70
				Total modificaciones del presupuesto de gastos :		5.827.186,70
				Diferencia		0,00

14 de Junio del 2023

FIRMA EL TITULAR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	4+yz/uNn4hvFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	14/06/2023 13:55:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4+yz/uNn4hvFAl+KrIiaDw==		

